



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-010-2019-00309-00
Asunto:	Corrige auto
Demandante:	GUILLERMO LEÓN GALEANO PABÓN
Demandado:	CRISTIAN ELIECER SIMBAQUEVA BOLAÑOS
Auto de S N° :	542V (1350)

Procede esta Judicatura a realizar, en los términos del artículo 286 del C.G. del P, la corrección del error por cambio de palabras del auto número 455V del día 15 de septiembre de 2020, en el que se indicó que los nombres de las partes correspondían a BANCO DAVIVIENDA S.A y JOSE IGNACIO VELEZ PELAEZ Y SERVIDUAL S.A.S, cuando la parte demandante es GUILLERMO LEÓN GALEANO PABÓN y la demandada corresponde a CRISTIAN ELIECER SIMBAQUEVA BOLAÑOS. En lo demás la providencia quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74df6e2729fef96bb1e88a7cf2b658a224bee87476db623456e3b5a6c4b7178

Documento generado en 25/09/2020 12:02:07 p.m.